

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 30 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Agenda Urbana de Andalucía.*

Las transformaciones globales que se vienen sucediendo desde hace décadas han situado a las ciudades como actores principales de las sociedades contemporáneas. Uno de los fenómenos de mayor trascendencia es el conocido como «hecho urbano», cuya manifestación evidente es la concentración de la población en las ciudades. En los últimos años la mayor parte de la ciudadanía vive en áreas urbanas, realidad que se verá acrecentada y acelerada en los próximos años, lo que hará que más del 75% de la población mundial habite en las ciudades en tanto que motores del mundo globalizado que concentran la mayor parte de la actividad económica mundial y de las innovaciones tecnológicas y científicas.

El comienzo del siglo XXI se ha caracterizado por un interés renovado por las políticas urbanas, tanto a nivel internacional como a nivel nacional. En este sentido, ONU-Habitat define la política urbana como un conjunto de decisiones coherentes, derivadas de un proceso deliberativo de coordinación y que aglutina a varios actores hacia una visión y objetivos comunes para promover un desarrollo urbano a largo plazo, más transformador, inclusivo y adaptado a las nuevas pautas de concentración poblacional y al reto de las ciudades para diseñar modelos de desarrollo económico altamente competitivos pero que resulten sostenibles y garanticen el futuro.

Para dar respuesta a los retos de las ciudades y enfrentarse al denominado «hecho urbano» en términos de política pública, las Administraciones públicas han puesto en marcha como instrumento la Agenda Urbana, que da respuesta a los problemas de las ciudades a través del Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

En este ámbito de respuesta pública se encuentra la Nueva Agenda Urbana de la ONU, aprobada en la conferencia Hábitat-III de Quito en diciembre de 2015. La Agenda Urbana Europea, aprobada por la Unión Europea en el acuerdo de Ámsterdam de octubre de 2016. Y, en el caso de España, está en proceso de elaboración la Agenda Urbana de España. A escala local, existen Ayuntamientos en nuestro país que para la obtención de fondos europeos para sus ciudades a través del programa Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) han elaborado sus Estrategias de Ciudad. En este proceso de elaboración de Agendas Urbanas destaca el hecho de que los gobiernos regionales de nuestro país no se hayan incorporado al proceso de reflexión y de instrumentación de Agendas Urbanas de nivel regional pese a la importancia que tienen los gobiernos regionales en la articulación y estructuración de las respuestas urbanas a los problemas contemporáneos, y a que la Unión Europea recomiende que los gobiernos regionales se incorporen a este proceso estratégico de elaboración de Agendas Urbanas.

Sobre la base de todas estas consideraciones, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha tomado la decisión de iniciar el proceso de elaboración de la Agenda Urbana de Andalucía e incorporar al gobierno de la Junta de Andalucía en la dinámica de dar respuesta a los retos a los que se enfrentan nuestras ciudades y las personas que las habitan como claros protagonistas. Este paso dado por la Consejería hará de Andalucía una Comunidad Autónoma pionera en este proceso de elaboración de Agendas Urbanas a nivel regional en nuestro país.

La Agenda Urbana de Andalucía se convertirá en un instrumento estratégico para el desarrollo social y económico de la región y, sobre la base del modelo de desarrollo integrado, permitirá conformar un marco para las políticas sectoriales impulsadas por la Junta de Andalucía de acuerdo con objetivos básicos contenidos en el artículo 10 de la

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, como son el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad, el impulso del conocimiento y del capital humano, la mejora de la calidad de vida, la cohesión social, y la participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas.

La configuración de la Agenda Urbana de Andalucía estará determinada por la referencia a las claves de desarrollo de las ciudades recogidas en las Agendas Urbanas elaboradas a nivel internacional y nacional anteriormente referidas, con la finalidad de que la reflexión y las pautas de estructuración de la Agenda estén alineadas con documentos similares aprobados por los diferentes niveles de gobierno. Asimismo, se utilizarán métodos y técnicas participativas que permitan incorporar las aportaciones de los actores públicos y privados relevantes de la realidad social y económica andaluza, facilitando un enfoque territorializado, de manera que las respuestas que ofrezca la Agenda a los retos que plantea el desarrollo urbano estén adaptadas a las características de las diferentes tipologías de ciudades que se distinguen en Andalucía.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 2018, se adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Formulación de la Agenda Urbana de Andalucía.

Se acuerda la formulación de la Agenda Urbana de Andalucía, cuya estructuración, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

La Agenda Urbana de Andalucía será el marco estratégico para el diseño y la implementación de las políticas públicas dirigidas a las ciudades andaluzas durante las próximas décadas.

Segundo. Principios informadores de la Agenda.

Al objeto de promover para Andalucía una Agenda Urbana coherente con los planteamientos establecidos en las agendas a nivel nacional e internacional, los objetivos se fundamentan en la consecución de tres grandes retos:

a) Mayor conocimiento sobre la realidad urbana. La Agenda Urbana de Andalucía parte de la producción de información suficiente y fiable a partir de la cual proponer actuaciones futuras en áreas urbanas. Junto a ello, la Agenda podrá constituir un espacio de intercambio de información y conocimiento sobre la realidad urbana entre los actores clave que en actúan en estos territorios.

b) Mejor regulación de las políticas que se orientan a las ciudades, entendida como la necesidad de promover un marco general de diseño e implementación de políticas urbanas, tomando en consideración la realidad y especificidades de los territorios a los que se orientan, y que pueda servir de guía a otras administraciones.

c) Mejor financiación o gestión de los recursos, con los que se implementan dichas políticas. Se plantea la necesidad de promover una gestión más eficaz y eficiente de los recursos que se movilizan en el conjunto de la región y que se orientan específica o indirectamente a las áreas urbanas.

Tercero. Objetivos de la Agenda.

En coherencia con los principios enunciados en el apartado anterior, y con el objetivo general de avanzar en el ideal de diseñar ciudades con calidad, competitivas y sostenibles

que ofrezcan respuestas a las demandas y necesidades de una ciudadanía formada y exigente, los objetivos específicos que se plantea la Agenda Urbana son los siguientes:

- Promover un conocimiento riguroso y sistemático sobre la realidad urbana de Andalucía para dotar al sistema de ciudades de nuestra Comunidad de una mejor capacidad de respuesta a los retos a los que se enfrentará en las próximas décadas.
- Incorporar a Andalucía en el proceso de reflexión estratégica y de debate que se ha generado a nivel nacional e internacional sobre las ciudades alineándola con las Agendas Urbanas elaboradas a diferentes niveles internacionales (Naciones Unidas y Unión Europea) y la Agenda Urbana para España.
- Crear un marco de reflexión e intercambio de conocimiento sobre las políticas urbanas de Andalucía, tratando de promover un mayor grado de coherencia externa entre las políticas que se implementan en las áreas urbanas de Andalucía.
- Aprovechar el potencial y la contribución de las áreas urbanas para alcanzar los objetivos de la región.
- Establecer un enfoque integrado y coordinado de las políticas públicas con un posible impacto en las zonas urbanas.
- Facilitar un espacio de reflexión y elaboración de propuestas orientadas a la relación entre las zonas urbanas y sus zonas rurales.
- Incorporar a los actores regionales en el diseño de políticas destinadas a las ciudades.
- Promover que las autoridades urbanas trabajen de una manera más sistemática y coherente, tratando de lograr la mejor coordinación entre la agenda urbana para la región y las prioridades de las ciudades.
- Fomentar una formación destinada a concienciar a la población para conseguir un entorno urbano más eficiente, más competitivo y con mayor nivel de sostenibilidad.

#### Cuarto. Contenidos.

La Agenda Urbana deberá incluir, al menos, los siguientes contenidos:

1. Definición de objetivos y enunciado de principios orientadores.
2. Definición de propuestas de actuación a partir del análisis de las cinco dimensiones incluidas en la Agenda y los diferentes marcos temáticos fundamentales establecidos por cada una de ellas:
  - 2.1. Espacial.
  - 2.2. Gobernanza.
  - 2.3. Social.
  - 2.4. Económica.
  - 2.5. Ambiental.
3. Propuesta de evaluación y seguimiento mediante la elaboración, en su caso, de un sistema de indicadores de seguimiento en función de los aspectos que se consideren claves y de la información disponible.

#### Quinto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Urbanismo, elaborará una propuesta inicial de la Agenda Urbana. Dicha propuesta se trasladará a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de sugerencias, a través de un grupo de trabajo constituido al efecto. De igual modo, se remitirá al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y, en su caso, al Consejo Andaluz de Concertación Local.
2. Se solicitarán los informes que sean preceptivos para su tramitación.
3. Asimismo, para dar la mayor difusión y favorecer la participación de la ciudadanía en su elaboración, la propuesta inicial de la Agenda Urbana será sometida al trámite de

información pública, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

4. A partir de la propuesta inicial y con las aportaciones y sugerencias recibidas, se elaborará un nuevo texto que se someterá a la consideración del Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5. Finalmente, la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio elevará la propuesta de la Agenda Urbana de Andalucía al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Acuerdo.

Sexto. **Habilitación.**

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Séptimo. **Eficacia.**

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2018

**JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ**  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

**SUSANA DÍAZ PACHECO**  
Presidenta de la Junta de Andalucía